

BOLETIN OFICIAL DE LA  PROVINCIA DE ZARAGOZA

ARTICULO DE OFICIO.  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 112

Circular núm. 46.

D. Juan Contreras Moreno vecino de esta ciudad, y registrador de la mina de cobre denominada «Mi Esposa» sita en el punto llamado Monte de Mozan, del término municipal de Alpartir, presentó en 24 de Diciembre último solicitud de abandono de la espresada mina; y en su virtud, y previos los trámites correspondientes, he acordado con esta fecha admitir el referido abandono.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 10 de Febrero de 1854.— Miguel Tenorio.

Núm. 113

Circular núm. 47.

D. Juan Contreras Moreno vecino de esta ciudad, y registrador de la mina de cobre argentífero denominada «La Paleográfica» sita en el punto de la Casca baja, del término municipal de Alpartir, presentó en 24 de Diciembre último solicitud de abandono de la espresada mina; y en su virtud, y previos los trámites correspondientes, he acordado con esta fecha admitir el referido abandono.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 10 de Febrero de 1854.— Miguel Tenorio.

Núm. 114.

Circular núm. 48.

Encontrándose en la Comisaría de vigilancia de esta Capital del Distrito de San Pablo, situada en la calle del Clavel sin número, las instancias pidiendo licencias para usar armas que tienen dirigidas á este Gobierno de provincia los sugetos que á continuacion se espresan, encargo á los Alcaldes de sus respectivos pueblos hagan saber á los mismos que inmediatamente se presenten en esta Capital á recoger la mencionada licencia que se les ha concedido, ó bien comisionen persona que en su nombre lo verifique, pues de lo contrario pasados treinta dias quedará sin efecto dicha concesion. Zaragoza 11 de Febrero de 1854.—

P. O. D. E. S. G.—El Secretario, Felipe de Nassarre. Lista de las personas que se les ha concedido licencia de uso de armas y no se han presentado á recogerlas.

Nombres.	Pueblos.
Antonio Agudo y Lázaro.	Villalba.
Diego Huchaga.	Tabuena.
Martin Cuartero.	Idem.
Dionisio Gil.	Calatayud.
Francisco Arcos de Campillo.	Idem.
Manuel Delgado.	Idem.
Tomas Hernandez.	Idem.
Francisco Bueno Remon.	Trasobares.
Gregorio Izquierdo.	Samper del Salz.
Gregorio Navarro.	Gallur.
Gerbasio Tegero.	Borja.
Juan Bernal.	Herrera.
José Castrillo.	Murillo de Gállego.
Juan Perez.	Añon.
Joaquin Garcia.	Sediles.
Juan Chico.	Bulbuento.
José Perez.	Sierra de Luna.
Justo Perez.	Idem.
José Aranda.	Idem.
Romualdo Aranda.	Idem.

Joaquin Lizabe.  
Melchor Bellido.  
Manuel Serrano.  
Manuel Herrer.  
Tomas Aguelo.  
Vicente Molina.  
Manuel Aysa.  
Felipe del Rio.  
Ramon Lozano.  
Ramon Zapata.  
Ramon Arguedas.  
Ramon Perez.  
Baltasar Liso.  
Sebastian Sarria.  
Sisto Melus.  
Seberino Andues.  
Tomas Aysa.  
Jacinto Nadal.  
Ramon Ruiz de Luna.  
Joaquin Villamon.  
Miguel Zueco.  
Manuel Barrios.  
Mateo Val

Mediana.  
Ainzon.  
Toved.  
Belmonte.  
Idem.  
Idem.  
Farasdues.  
Idem.  
Munébrega.  
Mallen  
Santa Eulalia de Gállego.  
Idem.  
Idem.  
Agon.  
El Frasnó.  
Quinto.  
Uncastillo.  
Belchite.  
Idem.  
Piedratayada.  
Lituénigo.  
Magallon.  
Pina.

Zaragoza 11 de Febrero 1854.— Nassarre.

Núm. 115.

Don Miguel Tenorio de Castilla, Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Comendador de la de Carlos III, Maestrante de la Real de Ronda, y Gobernador de esta Provincia.

Hago saber: que por D. Manuel Conde vecino de Calatayud, se presentó una solicitud en diez y siete de Marzo del año pasado, registrando dos pertenencias de la mina de cobre sita en término de Acered, las Calvillas que ha de denominarse Americana aragonesa y linda Norte posesion de Vicente Maluenda. Mediodia propiedad de Javier Duran menor. Levante las Calvillas; y Poniente posesion de Javier Duran menor.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fíjense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854.— Miguel Tenorio.

Núm. 116.

Hago saber: Que por D. Manuel Martinez vecino de Calatayud, se presentó una solicitud en quince de Junio del año pasado registrando dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Pardos, fuente de las hoyas que ha de denominarse La obstinada Porfia, y linda L. barranco de la Barraquilla: P. Valledo del Lobo: M. alejas blancas: y N. falda del cerro redondo.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe cria-

dero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

Núm. 117.

Hago saber: que por D. Manuel Conde vecino de Calatayud, se presentó una solicitud en cinco de Junio del año pasado registrando dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Pardos, carra de Acered que ha de denominarse Conchita aragonesa y linda L. con pedrizas del arco redondo: P. heredad de Manuel Calagero: M. corral de Salvador Tornos.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente.—Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo; y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

Núm. 118.

Hago saber: que por D. Basilio Floria vecino de Alpartir, se presentó una solicitud en cinco de Noviembre del año pasado registrando dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Inogés, barranco de Bolondo que ha de denominarse Santa Librada y linda Saliente campo de Manuel Asensio: Sur id: Norte campos de la Iglesia: y Poniente camino de Santa Cruz.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

Núm. 119.

Hago saber: que por D. Roque Arevalo por sí y la Sociedad Fraternidad, vecino de Calatayud, se presentó una solicitud en veinte y cuatro de Noviembre del año pasado registrando tres pertenencias de una mina de cobre argentífero sita en término de Alpartir, cerro de Ramon del Frasco que ha de denominarse La Generosa y linda camino de Val de Gorron, viña de Valero Gil y campo de Mariano Gil y Torres.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente.—Visto el precedente informe, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y figense los edictos, y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

Núm. 120.

Hago saber: que por D. Baltasar Alvarez vecino de Sigüenza se presentó una solicitud en catorce de Diciembre del año pasado registrando dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Alpartir, Valdemanzano que ha de denominarse Cobre-rico y linda Saliente olivar de Ventura Palacios: Mediodia un cerro: Poniente viña de Francisco Clarés: y por Norte dos parideras.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente.—Visto el precedente informe del cual resulta que existe terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias, que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

Núm. 121.

Hago saber: que por D. José Narvaez vecino de Calatayud se presentó una solicitud en once de Noviembre del año pasado registrando dos pertenencias de una mina de cobre argentífero sita en término de Alpartir, cerro Val de la aguilá que ha de denominarse La Andaltza y linda montes blancos, barranco de Val de la aguilá, viña de José (a) Musica y otra de Lucas Gimeno.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente.—Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y figense los edictos, y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

Núm. 122.

Hago saber: que por D. Basilio Floria vecino de Alpartir, se presentó una solicitud en veinte y uno de Diciembre del año pasado registrando dos pertenencias de una mina de cobre argentífero sita en término de Alpartir, ombria del Collado que ha de de-

nominarse San Pascual y linda viña de Damaso Gimeno; plantado de Esteban Gomez: campos del Pochio Torres y viña del Capillo.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada; se admite la solicitud de registro; tómese razon en los libros diario y de registro; entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y fígensse los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefijsa la ley del ramo; pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

#### Núm. 123.

Hago saber: que por D. Basilio Floria vecino de Alpartir, se presentó una solicitud en veinte y dos de Noviembre del año pasado registrando dos pertenencias de una mina de cobre argentífero sita en término de Alpartir, partida de las Obrajuelas que ha de denominarse Constanza y linda con heredades de Jose Bueno.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fígensse los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefijsa la ley del ramo; pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

#### Núm. 124.

Hago saber: que por D. Basilio Floria vecino de Alpartir, se presentó una solicitud en catorce de Diciembre del año pasado registrando dos pertenencias de una mina de cobre argentífero sita en término de Santa Cruz de Toved, cabezo del moleno que ha de denominarse La Mapa y linda con campo de Juan Gimeno, de Pedro Vicente y Fuestar y cabezo de la dehesa del monte.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fígensse los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefijsa la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

#### Núm. 125.

Hago saber: que por D. Roque Arévalo, por la Sociedad La Conservadora vecino de Calatayud, se presentó una solicitud en siete de Diciembre del año pasado registrando tres pertenencias de una mina de cobre que ha de denominarse La Gloriosa y linda viñas de Tomas Gil Pascual, campos de Eras Gimeno y montes blancos.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fígensse los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefijsa la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

#### Núm. 126.

Hago saber: que por D. Felix Garrido vecino de Alpartir, se presentó una solicitud en veinte y dos de Noviembre del año pasado registrando dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Alpartir, Valdeescuras que ha de denominarse Teobaldina y linda heredades de Mariano el Sacristan y de los Cursos.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fígensse los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefijsa la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

#### Núm. 127.

Hago saber: que por D. Mariano Gil y Royo vecino de Zaragoza, se presentó una solicitud en doce de Noviembre del año pasado registrando dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Alpartir, el campo que ha de denominarse San Gervasio y linda con viñas de Don Silverio Bueno y Dionisio Tornos.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fígensse los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefijsa la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

#### Número 128.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Relación de los pueblos en que la cobranza de las contribuciones territorial y subsidio de los años de 1854, 1855 y 1856 está á cargo del Recaudador Don Nicolás Pascual, cuya propuesta se sirvió aprobaf S. M. en 23 de Diciembre próximo pasado, con el premio del 3 por 100 en ambas contribuciones excepto Monreal de Ariza del cual percibirá el dos y medio.

Albama. Arauda. Berdejo. Bijuestá. Bórdalva. Bórbiera. Cabolañente. Calmarza. Campillo. Carenas. Castejon de las Armas. Cervera de Aniston. Cetina. Cimballa. Clarés. Contamina. Embid de Ariza. Godojos. Ildes. Jaraba. Lavilueña. Malanquilla. Monreal de Ariza. Monterde. Moros. Nuévalos. Oseja. Pozuel de Ariza. Sisanton. Torrehermosa. Torrelapaja. Tótrijo. Valtóres. Villalengua. Villarroya de la Sietra.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de los precitados pueblos. Zaragoza 11 de Febrero de 1854.—Arizmendi.

#### Núm. 129.

D. Mariano Calvo, Teniente de Alcalde constitucional de Calatayud; y egerciente jurisdicción de la misma por indisposición del Sr. Juez de primera instancia, é incompatibilidad del Sr. Alcalde constitucional de dicha ciudad, con acuerdo de su asesor D. Manuel Torralba. Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Lorenzo Velez de Eguzquiza Ladrón de Guevara, natural de Azpeitia, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Juan Francisco Mochales, para notificarle la sentencia que contra el mismo se ha servido pronunciar S. E. la Sala tercera en la causa que se le formó sobre cohecho en el desempeño de su cargo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente. Y para que llégue á noticia de dicho D. Lorenzo Velez, mando publicar el presente. Calatayud 3 de Febrero de 1854.—Mariano Calvo. L. Manuel Torralba. Por su mandado; Juan Francisco Mochales.

#### Núm. 130.

D. Manuel Ferrer, Juez de 1.ª instancia de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Ignacio Mendiara, de Charnes de Fago, Francisco Berbiela, Miguel Marraco, José Ornat, José Perez, José Añanos, Sebastian Puyó y Miguel Gurria, vecinos de Ansó, para que dentro de tercero dia se presenten en este Tribunal á contestar á los cargos que les resultan en causa contra los mismos y otros sobre aprehension de dos caballerías menores, diez y seis paquetes de generos, una escopeta y dos cananás en los términos de Pintano; pues si así lo hicieren se les oirá en justicia, parándoles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar. Dado en Zaragoza á 8 de Febrero de 1854.—Manuel Ferrer. Por su mandado, Francisco Higuera.

#### Núm. 131.

D. Ventura Valencia, Administrador de la fábrica de Sal de Sástago.

Debiendo procederse en la misma á la subasta de los trabajos de la elaboracion de sal del presente año en esta fábrica y Salineta de Bujaraloz, se hace saber por el presente edicto para que los que gusten interesarse en dicho servicio se sirvan concurrir

rir á dicha fábrica y oficina de su Administracion el día 10 del próximo Marzo á las doce en punto de su mañana, hora en que tendrá efecto la misma por ante su Administrador y donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. Salina de Sástago 4 de Febrero de 1854.—Ventura Valencia.

Núm. 132

Comision provincial de instruccion primaria de Soria. Se halla vacante la escuela pública de niñas de la villa de Almazan, con la dotacion fija de 2000 rs. en metálico, satisfechos por trimestres de los fondos

municipales, la cantidad de 1000 rs. á que ascenderán próximamente al año las retribuciones de las discípulas no pobres y otros 40 rs. que se abonan mensualmente á la profesora por la casa habitacion que le corresponde.

Dicha escuela se proveerá por oposicion en el mes de Junio próximo, en conformidad de lo que dispone la Real orden de 7 de Junio de 1850. Soria 4 de Febrero de 1854.—El Presidente, Joaquin Alonso.—Isidro Martinez de Toro, Secretario.

Núm. 133

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.—DISTRITO DE ZARAGOZA.

ESTADO que manifiesta los ingresos y pagos verificados en la Caja especial de Depósitos que está á mi cargo, desde 1.º de Diciembre próximo pasado hasta el 31 de Enero siguiente.

Depositos en metálico y cuentas corrientes.	Existencias en 30 de Noviembre último.	Recibido en Diciembre y Enero.	TOTAL. Rs. vn.	Devuelto en Diciembre y Enero.	Existencias para 1.º de Febrero.		
Necesarios con interes de 5 p. 8.	447,668 27	99,202 3	546,870 30	90,528 6	456,342 24		
Voluntarios con int.s de 3 p. 8 reinteg.s de contado-Intransf.s	3,500 »	1,000 »	13,500 »	3,500 »	10,000 »		
Volunt. con int.s de 3 p. 8	{ --á plazo fijo. { --mediante aviso	Transferibles	328,000 »	78,000 »	406,000 »	320,000 »	86,000 »
		Intransferibles	45,000 »	»	45,000 »	30,000 »	15,000 »
		Transferibles	778,500 »	760,000 »	1,538,500 »	232,000 »	1,306,500 »
		Intransferibles	67,000 »	320,000 »	387,000 »	»	387,000 »
Provisionales para subastas.	31,432 17	15,033 10	46,465 27	16,952 17	29,513 10		
Cuentas corrientes con interes de 3 p. 8.	254,685 »	373,000 »	627,685 »	351,743 »	275,942 »		
	1955,786 10	1655,235 13	3611,021 23	1044,723 23	2566,298 »		

Zaragoza 1.º de Febrero de 1854.—Juan Bruil.

Con mi intervencion.—El inspector, Juan Gonzalez Alonso. Conforme.—Como individuos de la comision de vigilancia en turno para los arqueos. Manuel Cantin.—Antonio S. Zaragozaano.

Liquidados los intereses ganados hasta el dia 31 de Diciembre último por todas las imposiciones hechas en esta Su-cursoral, tanto en depósitos como en cuentas corrientes, lo pongo en conocimiento del público para que llegue á noticia de los imponentes, y puedan desde este dia acudir al cobro de los intereses que respectivamente les corresponden. Zaragoza 27 de Enero de 1854.—P. P. de D. Juan Bruil.—A. Diez.

PARTE NO OFICIAL.

Administracion general de loterías de la provincia de Zaragoza.

Lotería primitiva.—El Viernes próximo 17 del actual se acaba la postura por todo el dia en las Administraciones de esta Capital.

Zaragoza 10 de Febrero de 1854.—El Administrador general, Raimundo Biesa.

El ayuntamiento del pueblo de Castejon de Alarba, ha acordado proceder al arriendo en pública subasta de los derechos de consumo sujetos á esta contribucion en el día 19 de Febrero y hora de las dos de su tarde, con arreglo á los pactos y condiciones que se hallán de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

El ayuntamiento constitucional del lugar de Cosuenda, arrendará en pública subasta los dias 12 y 19 del mes actual y hora de las once de su mañana los derechos de las especies de consumo correspondientes á dicho pueblo y año actual de 1854, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria del mismo.

La conduta de cirujano del pueblo de El Frago, á partido abierto, se halla vacante; su dotacion se calcula ascenderá á 28 cahices trigo y lo que le produzcan las barbas de los que se rasuren en su casa; los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento hasta el 12 de Marzo en que se proveerá.

La plaza de alguacil y voz pública del ayuntamiento del pueblo de Lumpique, se halla vacante, por dimision del que la obtenia; su dotacion es la de trescientos sesenta rs pagados del presupuesto municipal, el que quiera desempeñarla dirigirá sus solicitudes francas de porte á la Alcaldía del mismo hasta el 6 del viniente Marzo en que se proveerá; hállase de manifiesto en la secretaria el pliego de obligaciones del

citado cargo.

El ayuntamiento de Munébrega, prévia la autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, celebrará nueva subasta para el arriendo de la carnicería y sus yerbas el dia 15 del actual, bajo el tipo á que asciende la proposicion presentada mejorando el 4.º tanto, décima, media décima y cuartillo de décima. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaria de dicho ayuntamiento.

El ayuntamiento constitucional de Pozuel de Ariza, con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, en los dias 19 y 26 del actual, ha acordado arrendar la heredad llamada Tamguera sita en dicho término, de cabida de cuatro cahizadas de tierra blanca, procedente de los propios de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, sirviendo de tipo los cuatrocientos ochenta reales que ha producido en su último quinquenio.

Con arreglo á lo dispuesto por el Consejo de esta provincia en el art. 20 del reglamento acordado por el mismo en 3 de Marzo, y aprobado por su Gobierno en 8 de Mayo de 1852; para la asignacion de los dotes en cada año, á las que se crean con derecho á su percepcion como parientas del fundador del legado D. Pedro Larraldía, todas las solteras que presuman tener opcion á aquellas, presentarán sus solicitudes acompañando los documentos justificativos al Presidente del ayuntamiento de esta villa como Patrono del referido legado, hasta el 31 de Marzo próximo viniente, pues pasado este dia no se tomarán en consideracion las que se presentaren, segun se previene en el citado reglamento. Sos Febrero 6 de 1854.—El Presidente, Antonio Lacosta.—El Administrador Secretario, Juan Sendoa.

Zaragoza: Imprenta Nacional.